

Buenos Aires, 27 de diciembre de 2011

Visto: el Expediente Interno n° 176/2011; y

Considerando:

En estas actuaciones se documenta el trámite destinado a la realización de trabajos de reparaciones en el primero piso y pintura en el entrepiso y las plantas primera y tercera del edificio sede del Tribunal.

El área de Contaduría tomó conocimiento y produjo la reserva de afectación presupuestaria, con cargo a la partida 3.3.1 (ver fojas 37/39).

La Resolución n° 39/2011 de la Presidencia del Tribunal autorizó el llamado a licitación pública, de acuerdo a lo establecido por los artículos 13, 26 y 31 de la ley n° 2095 y dentro de las competencias asignadas por el anexo I de la Acordada n° 15/2010. Asimismo, aprobó los pliegos de condiciones particulares y de especificaciones técnicas, fijó el día para la apertura de sobres y conformó la Comisión Evaluadora de Ofertas (fojas 64/80).

La Unidad Operativa de Adquisiciones dio aviso a la Unión Argentina de Proveedores del Estado, a la Guía de Licitaciones y a la Cámara Argentina de la Construcción; requirió la publicación del llamado en el Boletín Oficial, lo expuso en la cartelera de la Administración y en la página del Tribunal en Internet. Además, se cursaron las invitaciones para cotizar a firmas del ramo. Fueron participadas quince (15) empresas. El edicto de llamado apareció publicado en la edición n° 3782 del Boletín Oficial de la Ciudad. Además se hallan agregadas las constancias de retiro de pliegos. Esta documental se anexó a fojas 81/103.

Tal como se desprende del acta de apertura de ofertas de fojas 104, el pasado 17 de noviembre se recibieron cuatro (4) sobres correspondientes a las siguientes firmas: RUDOAMSA, de Rubén Domingo Ameri (fojas 105/167), BERCO SRL (fojas 168/263), YACIN CONSTRUCCIONES SRL (fojas 264/303) y EMIFRENT SA (fojas 304/350).

La UOA preparó el cuadro comparativo de precios, constató la inscripción de las firmas en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP), produjo las intimaciones que le fueron solicitadas por la Comisión Evaluadora de Ofertas, requirió de la Dirección Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto una evaluación de la capacidad económica y financiera de las participantes, solicitó la intervención del consultor técnico contratado para esta tramitación y gestionó

la obtención de los certificados de libre deuda exigidos por la ley n° 269. Estos procedimientos se verifican a fojas 352/454.

Con esos antecedentes, la Comisión Evaluadora de Ofertas —en atención al procedimiento establecido por el decreto n° 754/2008, reglamentario del artículo 106 de la ley n° 2095— se expidió de la siguiente forma mediante el acta del 14 de diciembre pasado (fojas 456/458):

- a) Sobre los aspectos formales de las ofertas: las cuatro firmas participantes cumplen con todos los requisitos exigibles;
- b) Respecto de la aptitud de los oferentes: de la información disponible en el RIUPP se deriva que todas las presentadas están habilitadas para contratar y carecen de sanciones.
- c) En cuanto a la evaluación de las ofertas, las propuestas de RUDOAMSA, EMIFRENT SA y YACIN CONSTRUCCIONES SRL cumplen con todos los requisitos pero resultan inconvenientes en cuanto a su cotización. La oferta de BERCO SRL se encuentra dentro de la previsión presupuestaria; el Director General Adjunto consideró su capacidad financiera como adecuada; el informe del consultor técnico es favorable; cumplió en tiempo y forma con la documental requerida por el pliego; se verificaron sus antecedentes comerciales con resultados satisfactorios; y sus directivos no se encuentran comprendidos entre los deudores alimentarios morosos (ley n° 269).

En función de las razones reseñadas, la Comisión recomendó adjudicar la licitación a BERCO SRL.

Esa decisión fue notificada a las empresas participantes, publicada en la cartelera de la administración, en la página del Tribunal en Internet y en el Boletín Oficial n° 3812 del 15/12/2011, sin registrarse impugnaciones al acto de preadjudicación (foja 458 vuelta y 459/467).

El área compras y contrataciones preparó el proyecto de orden de provisión obrante a fojas 468.

La Asesoría Jurídica analizó el expediente y emitió su dictamen de fojas 473/474. Allí consideró acreditados todos los procedimientos establecidos por la normativa, no manifestó objeciones a la tramitación y estimó la pertinencia de aprobar la contratación.

La Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto reseñó lo actuado por las distintas dependencias a su cargo y solicitó la aprobación de la contratación (foja 475).

La Dirección General de Administración, mediante la confección de su informe y del proyecto de acto administrativo, elevó la actuación para su aprobación y efectuó la propuesta para conformar la Comisión Receptora de Bienes y Servicios que entenderá en la presente contratación.

Por ello,

**EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
RESUELVE:**

1. **Aprobar** el procedimiento llevado a cabo en la Licitación Pública n° 4/2011, destinada a la contratación de los trabajos de reparaciones en el primero piso y pintura en el entrepiso y las plantas primera y tercera del edificio sede del Tribunal; en los términos establecidos por los artículos 13, 26 y 31 de la ley n° 2095 y el anexo I de la Acordada n° 15/2010.
2. **Desestimar** por inconvenientes las ofertas de las firmas RUDOAMSA, de Domingo Ameri, EMIFRENT SA y YACIN CONSTRUCCIONES SRL, en razón de los fundamentos señalados por la Comisión Evaluadora de Ofertas.
3. **Aprobar** la contratación y adjudicar la Licitación Pública n° 4/2011 a la firma BERCO SRL, en la suma de CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 139.876.55), para la realización de los trabajos de reparaciones en el primero piso y pintura en el entrepiso y las plantas primera y tercera del edificio sede del Tribunal durante la feria judicial de enero de 2012, por resultar la oferta más conveniente, de acuerdo con las razones sostenidas por la Comisión Evaluadora de Ofertas, expuestas en los considerandos.
4. Integrar la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios establecida por la Acordada n° 26/2009 de la siguiente forma:

Miembros Titulares

Sr. Alberto STROCOVSKY, legajo n° 72;

Sr. Fernando MARTÍNEZ, legajo n° 142;

Sr. Américo BAZÁN, legajo n° 50.

Miembro Suplente

Sr. Vicente VIEITES, legajo n° 73.

5. Para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General de Administración.

Firmado: Luis F. LOZANO (Presidente), **Alicia E. C. RUIZ** (Vicepresidenta); **José O. CASÁS** (Juez) y **Ana María CONDE** (Jueza).

RESOLUCIÓN N° 107/2011